

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN DE OFICINAS EDIFICIO EXPAL DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N°09/4/4/ 30240 /

FECHA: **30 MAYO 2018**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- e) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- f) Formulario de Requerimiento y Estructura Presupuestaria Disponible de fecha 07/05/2018, por el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, presentado por la Oficina de Infraestructura de la Sección Logística.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contar con el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio que se indica en el literal a) del Considerando.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formulario de presentación de Oferta Económica
 - 2.5 Formato de identificación de proponentes.
 - 2.6 Formato de declaraciones.
 - 2.7 Declaración de conocimiento de Instructivo IT SIG-01

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, REPARACIÓN DE OFICINAS EN
EL EDIFICIO EXPAL EN EL
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ**

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

*La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, Reparación de Oficinas en el Edificio Ex-pal en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.***

II.- GENERALIDADES

- II.1 *El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación de servicio se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.*
- II.2 *La presente Propuesta y el Contrato de prestación de servicios de infraestructura que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*
- II.3 *En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.*
- II.4 *La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

*El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$93.000.000.-** (Noventa y tres millones de pesos).*

- II.5 *Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.*
- II.6 *Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.*

- II.7 *Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.*
- II.8 *Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.*
- II.9 *Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.*

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 *Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.*
- II.11 *Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, tales como plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).*
- II.12 *La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.*

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IV.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITA A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de la licitación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, a través de la ficha de licitación generada por el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deberán asistir a una Visita a Terreno de carácter obligatoria que se realizará en dependencias de la Sección Logística, ubicada Calle Aviador David Fuentes S/N en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente de la Torre de Control cuya dirección es, Calle Aviador David Fuentes Nº 2199.- en horario de las 10:00.- horas. Los

participantes que no se presenten en el lugar y hora indicada, no podrán participar de la Visita a Terreno.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En dicha Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibile la oferta del proceso de licitación.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

*Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 “**Aspectos Administrativos**”, N° 2 “**Aspectos Técnicos**” y N° 3 “**Aspectos Económicos**” Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.*

VII.1 El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de la presente Resolución.

VII.1.2 *Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.*

VII.1.3. *Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.*

NOTAS: *La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.*

VII.2 *El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos”, deberá contener los siguientes antecedentes:*

VII.2.1 *Plan de trabajo para dar cumplimiento al requerimiento de Servicio de Reparación Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas. Plan de trabajo que debe incluir Carta Gantt con las Etapas y Actividades que se indican en él.*

VII.2.2 *Anexo “Experiencia en el Mercado” para lo cual deberá presentar certificado emitido por el mandante, por cada trabajo realizado de características similares a las de la presente licitación, de acuerdo a lo solicitado en el punto I, letra A, de la Pauta de Evaluación.*

VII.2.3 *El Oferente deberá indicar el plazo de ejecución del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura licitado no pudiendo exceder el plazo de 90 días corridos.*

VII.2.4 *Declaración Jurada Simple, emitida y firmada por el proponente, en la que indique, si los tuviere, personal con capacidades diferentes, indicando la función específica que desarrolla, adjuntando contrato de trabajo con una antigüedad mínima de 6 meses. La discapacidad debe ser certificada mediante fotocopia del Carnet de discapacidad, otorgado por el Registro Nacional de la Discapacidad.*

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de la presente Resolución.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3** de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En la Apertura de los Sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos, N°2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de cuatro (04) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos** y con un **40 % para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio técnico; de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico, y si aún sigue el empate, se privilegiará el siguiente orden de sub-criterios de evaluación:

- *Experiencia en el Mercado.*
- *Programa de trabajo*
- *Plazo de Ejecución de los Trabajos de Mantenimiento.*
- *Personal con Discapacidad*

Finalmente de continuar empatados se adjudicará la oferta que fuera ingresada primero al portal Mercado Público.

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación.

IX.3 Emitido el Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas. Para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

*X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los diez **(10) días corridos** siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.*

X.2 *Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:*

X.2.1 *Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:*

- *Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.*
- *Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*
- *Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.*

X.2.2 *Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.*

X.2.3 *Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.*

X.2.4 *Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30).*

X.3 *Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.*

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de los trabajos que involucra el servicio de mantenimiento contratado, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.*
- *Abandono de los trabajos involucrados en el Mantenimiento de Infraestructura contratado por un período superior a 5 días sin justificación alguna.*
- *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XI.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.*
- *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XIV.4*
- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos los 15 días corridos, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.1, de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.2 de las presente Bases Administrativas.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X.4.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas en el título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

X.4.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

X.4.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.4 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

X.4.5 El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa

aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl).

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar:

“Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de licitación ID 883-50-LP18 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

*Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5 % del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.*

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a 10 días corridos.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

XI.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un

incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XI.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XI.4 La Garantía por cumplimiento de contrato será restituida una vez terminada la vigencia del contrato, previa verificación por parte del Inspector Fiscal que el contratista no tenga deudas impagas.

XII.- DEL PAGO

El Contratista podrá optar para el pago del Servicio Contratado entre las siguientes modalidades:

- 1.- El pago total del precio, una vez recepcionado los trabajos involucrados en el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura contratado, situación que se materializará con la emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal.*
- 2.- El pago podrá efectuarse en dos etapas, la primera al inicio de la vigencia del Contrato, vale decir, notificado el Contratista del término del trámite de aprobación del citado Instrumento, notificación que se materializará con la publicación del citado Acto administrativo en el Portal Mercado Público cuyo monto será el equivalente a un 40% del total del Contrato, el segundo equivalente a un 60 %, una vez recepcionados los trabajos involucrados en el servicio contratado.*

Si el Contratista optare por esta forma de pago, deberá hacer entrega a la DGAC., junto con la Factura por el 40% del valor del Servicio una Garantía por el 100% del pago anticipado. Esta Garantía se emitirá en favor de la DGAC., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XI de las presente Bases Administrativas, con la siguiente glosa "Garantizar el pago anticipado por el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura derivado de la Licitación 883-xx-LP18, equivalente al 40% del total del Contrato".

En ambos casos el Contratista deberá emitir una factura en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Dependencias de la Sección Logística del Ap. MB., ubicadas al costado oriente del Edificio Administrativo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, calle Aviador David Fuentes N° 2199.-

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista y se encuentre con la aprobación respectiva del Inspector Fiscal.

XIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACION DEL SERVICIO

1. *Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual la DGAC podrá exigir la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.*
2. *Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.*
3. *El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.*
4. *El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativa, programa, carta Gantt.*
5. *El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.*
6. *El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, el incumplimiento de esta norma facultará a la Entidad para aplicar las multas pertinentes.*

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a 24 horas.

7. *Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:*
 - a. *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el Contrato respectivo o sean ajenos a la función.*
 - b. *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
 - c. *Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.*
 - d. *Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.*
 - e. *Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.*

- f. *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.*
8. *El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de esta Bases Técnicas, se exceptúa el arriendo de maquinarias necesarias para el cumplimiento del contrato.*

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Encargada de Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XIV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por incumplimiento a alguna de las obligaciones establecido en el Capítulo XIII "De las Obligaciones del Contratista" de las presentes Bases Administrativas.*
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no cumplir con algunos de los requerimientos operacionales señalados en el Capítulo III de las Bases Técnicas.*
- Multa de 5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en la ejecución del servicio respecto al plazo de entrega ofertado por el contratista.*

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XIV.3 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán a elecciones del prestador, conforme a una de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XI de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de diez (10) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.

XIV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XIV.6 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios contratados, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XIV.7 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los Contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl).

2.2 BASES TÉCNICAS.

BASES TÉCNICAS.

CAPÍTULO I, OBJETIVO Y GENERALIDADES.

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es establecer los requisitos y parámetros técnicos que deberá estudiar y presentar el oferente relacionado con los trabajos denominados **“Mantenimiento de infraestructura y reparación de oficinas en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez”**.

2. GENERALIDADES

2.1 NORMAS Y CÓDIGOS

Las condiciones mínimas que deberá cumplir, están de acuerdo a los códigos y normas que se identifican en las Especificaciones Técnicas pertinentes, aplicándose la última versión al momento de la licitación.

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, que se señalan a continuación:

- Especificaciones Técnicas generales para las construcciones fiscales.
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.
- D.S. N° 75/2004 aprueba reglamento para contratos de OO.PP.
- Normas y reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atinencia con los diversos trabajos a realizar.
- Bases Técnicas DGAC.
- Normas INN (hormigón, cálculo y acero).
- Prevención de riesgos en las faenas (NCH. 349, NCH. 436, NCH. 438).
- Trabajos en excavaciones (NCH. 349/1999 y NCH. 353/2000).
- Normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales a utilizar.
- Manual de normas técnicas aprobado por D.S. MOP N° 170 del 23.ENE.1981.
- Instructivo técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Disposiciones ambientales generales para obras de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 20.123, regula trabajos en régimen de subcontratación.
- Anexo de construcción de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel.

CAPÍTULO II, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La modalidad de contrato, será a suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.
- Oferta a suma alzada, en la que las cantidades de trabajos se entienden inamovibles y cuyo valor final corresponde a la sumatoria del valor de las partidas especificadas, se presentará en un presupuesto final.
- Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas registradas en www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.
- Todos los siguientes gastos será responsabilidad del contratista como la mano de obra, materiales, fletes, equipos, arriendos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para habilitar y poner en servicio las oficinas en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.
- Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas por 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.
- Las cubicaciones entregadas en estas Bases Técnicas, “si las hubiere”, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.
- El Oferente, estará obligado a realizar sus propias mediciones y consideraciones de las aéreas de trabajo y que cotizará en su oferta.
- Todo Oferente que participe en la licitación deberá entregar en la oferta técnica una programación de actividades mediante una Carta Gantt y un Plan de Trabajo.
- Dicha programación, una vez adjudicado el servicio, será la oficial y dará pie a su revisión semanal con el objeto de verificar el real avance de los trabajos.
- Para la programación de los trabajos, el contratista deberá expresar los plazos en días corridos.
- La programación de los trabajos estará acompañado de una metodología que permita identificar las partidas más significativas o críticas, además de una especificación de la maquinaria a utilizar.

2. VISITA A TERRENO.

- La visita a terreno será obligatoria, para que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad. Dicha visita será en la oficina sección Logística, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, comuna de Pudahuel, Santiago.

3. ENTREGA DE TERRENO E INSTALACIONES.

- La Inspección Fiscal, hará entrega del terreno en que se ejecutarán los trabajos y de la autorización para ocuparlo al contratista o a un representante de él debidamente acreditado, mediante un Acta de entrega que será firmada por el contratista y la Inspección Fiscal.
- La DGAC facilitará los espacios suficientes, siendo responsabilidad del contratista el despeje, preparación o cualquier trabajo necesario para la correcta instalación de faenas.
- El contratista deberá proveerse de estructuras o contenedores suficientes para instalación de oficina técnica, bodega, comedores y baños químicos para su personal.
- La DGAC no facilitará conexión a red de alcantarillado.
- El contratista adjudicado deberá proveerse de un grupo electrógeno, ya que el lugar de trabajo no cuenta con empalme eléctrico o energía.
- Las instalaciones eléctricas provisionales deberán cumplir con la NCH. 350 Of. 60 de instalaciones eléctricas provisionales en la construcción.
- Las extensiones de agua potable y electricidad necesarias para la dotación de las instalaciones de faena, serán responsabilidad del contratista.
- Al momento de término de los trabajos, las superficies asignadas al contratista para la instalación de faenas, deberán ser devueltas a la D.G.A.C. en perfectas condiciones de orden y aseo.

4. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- El Inspector Fiscal, funcionario profesional que, nombrado en forma competente asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento de un contrato de servicio.
- Podrá modificar las partidas en beneficio de los trabajos y rechazar todas aquellas que no sean ejecutadas de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.
- El Contratista deberá dar todas las facilidades para que la Inspección Fiscal, pueda obtener información respecto del material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.
- El Inspector Fiscal podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del contratista o subcontratista por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo comprobable. El contratista quedará siempre como responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer el subcontrato o la persona desvinculada.
- Será de obligación del contratista considerar un Libro de Novedades foliado y en triplicado, el libro comenzará con la fecha de entrega de terreno y continuará señalando hechos relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- El Contratista deberá velar siempre por la seguridad de sus trabajadores, adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten la ocurrencia de accidentes del trabajo, además deberá entregar en forma gratuita los elementos de protección personal a sus trabajadores.
- El contratista que se adjudique la realización de los trabajos deberá presentar a la Inspección Fiscal, la siguiente documentación:
 - a) Registro inducción hombre nuevo.
 - b) Registro entrega de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
 - c) Registro entrega elementos de protección personal.
 - d) Registro charla de uso y manejo de extintor portátil.
 - e) Procedimiento qué hacer en caso de accidente.
 - f) Certificado de Afiliación a una mutualidad.
 - g) Para trabajos de soldadura será obligatorio un extintor de PQS.

6. RESGUARDOS LABORALES.

- Durante el transcurso de los trabajos se deberá seguir fielmente las indicaciones de las bases técnicas, estas no se podrán modificar ni alterar.
- No se realizará ningún trabajo que no haya sido visado por la Inspección Fiscal y aprobado mediante un acto administrativo.
- El contratista deberá tomar las precauciones pertinentes para trabajar en un recinto Aeronáutico, sin ocasionar daños en este y haciéndose completamente responsable de a cualquier daño o perjuicio que se produzca en la estructura existente, siendo cargo de este, todos los gastos de reparación.
- El lugar donde se desarrolle el trabajo deberá mantenerse limpio y libre de escombros, estos deberán trasladarse a un botadero autorizado.
- No se efectuarán pagos por concepto de horas extras o por trabajos fuera de horario del regular establecido por la D.G.A.C
- Con todo, el proponente/contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución del servicio, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aún cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir tal principio, el proponente/contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución de la misma del servicio. Lo anteriormente expuesto no significará un aumento del precio del contrato.

CAPÍTULO III, REQUERIMIENTOS OPERACIONALES.

1. TRABAJOS PRELIMINARES (DEMOLICIONES).

1.1 Gradadas de goma escalera.

Retirar todas las gradadas de goma de la escalera de acceso.

1.2 Instalación eléctrica, 1er y 2do piso.

Toda la instalación eléctrica del edificio deberá ser retirada, luminaria y artefactos eléctricos existentes (enchufes, interruptores, canaletas, escalerillas, tableros, ductos, etc), deberán ser desmontados y retirados a botadero autorizado.

1.3 Piso flotante.

La totalidad del piso flotante del 2do piso deberá ser retirado, superficie aproximada de 270 (m²), considerar el retiro de guarda polvos, cubre juntas y cuarto de rodón.

1.4 Tabiques interiores.

Deberán retirarse los tabiques interiores definidos en planta de arquitectura.

1.5 Puertas.

La totalidad de puertas existentes en el área de trabajo deberán ser desmontadas y retiradas del recinto por el contratista.

1.6 Cielo falso, 1er y 2do piso.

El cielo colgante corresponde a palmetas 0.61x0.61 (m), dispuesto en micro perfilería y existe un segundo cielo falso de volcanita, ambos deberán ser desmontados y dispuestos en botadero.

1.7 Equipos aire acondicionado.

Los equipos de aire acondicionado también deberán ser desmontados y retirados por el contratista.

1.8 Baño y cocina 2do piso.

Considera el retiro de artefactos (w.c., lavamanos) y lavaplatos, toda cañería de distribución de agua potable y tubería alcantarillado. .

1.9 Retiro de cerámicos de piso.

La totalidad de cerámicos de piso baño, 2do piso, deberán ser retirados.

El pavimento o losa deberá quedar totalmente libre de pegamentos adheridos.

La totalidad de los escombros provenientes de la demolición de revestimiento será retirada en sacos hacia botadero autorizado.

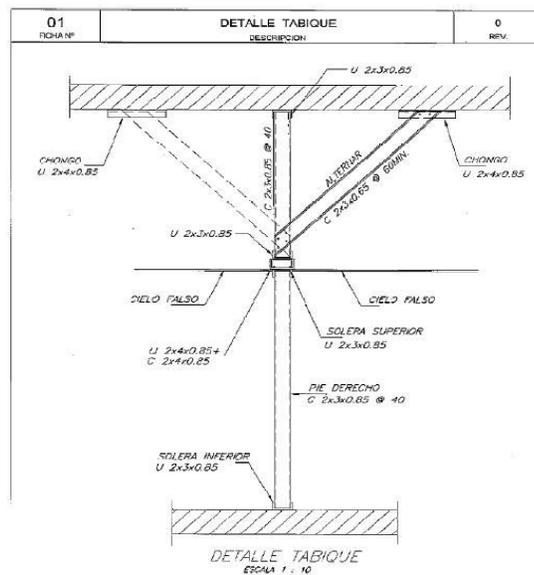
No se aceptará iniciar ninguna partida de trabajo interior sin tener totalmente descubiertos muros, tabiques y pavimentos antiguos.

2. REPOSICIÓN DE PARTIDAS.

2.1 Tabiquería en aluminio vidriado

Provisión e instalación de tabiques de tres divisiones con cristales templados de 8 mm de espesor, estructurado en aluminio rectangular de 100x50 mm, junquillo 5029, aluminio tonalidad bronce, instalación de film empavonado en todos los cristales, sello de silicona. Los tabiques vidriados con perfiles de aluminio serán de piso a cielo falso, altura total de 2.40 metros, (para ver cantidad y detalles ver planta de arquitectura).

Los paneles de aluminio con cristales templados se deben anclar como mínimo a dos pilares de aluminio 100x50mm desde el piso hasta la losa superior, utilizando escuadras fabricadas de aluminio, tarugos y rosca lata de 10x3"; de acuerdo a lo definido en el Anexo de Construcción de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel que establece procedimientos de desarrollo de proyectos.



Detalle fijación tabiques, de piso a losa.

2.2 Tabiquería en volcanita

Considerar este tipo de tabiquería en sala de reuniones y cocina de acuerdo a planta de arquitectura, que corresponde a un tabique opaco con una altura de piso a cielo, con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha interior de poliestireno expandido de 50mm., forrado en volcanita de 15mm de espesor, para posteriormente unir con güincha, empastar y pintar a elección por la Inspección Fiscal.

La altura de la estructura y el revestimiento de este tabique serán de piso a cielo, estructurado con diagonales y pies derechos, y piezas de terminación adecuadas para otorgar rigidez al tabique.

2.3 Paneles divisorios.

Para la planta abierta ubicada en el segundo piso, se deberá considerar la provisión e instalación de sistema metálico de panelería de una altura constante de 165 (cm) aprox. Las conexiones de paneles deben quedar ocultas y proteger el cableado de daños causados por aparatos de limpieza y otros equipos; evitar lesiones de accidentes a las personas. Se deberán suministrar todos los elementos, herrajes y cavíos para facilitar su instalación del sistema eléctrico y cableado permitiendo que el sistema de paneles tenga una apariencia continua y un acabado liso.

Textiles: serán preferentemente de fibra absorbente acústica o similar, que garantice una larga duración, buena apariencia y estabilidad dimensional. No se aceptarán terminaciones en vinilo. Se especifica Tile forrado en tela textinsa modelo Atlanta de densidad 10 (kg/m³). En especial todos los tapices deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tratamiento anti manchas tipo scotchguard o similar.
- Resistencia a la prolongación de llamas, terminación tela ignífuga.
- Estabilidad de colores frente a la radiación UV.
- Resistencia superficial a la abrasión y roce.

En los paneles tapizados cada cara forrada será de una sola pieza de tela, sin uniones. La tela deberá estar tensa asegurada en todo el perímetro. Las placas base deberán tener un espesor mínimo de 5mm. Considerar zócalos inferiores para instalaciones eléctricas y patines regulables.

El contratista adjudicado podrá mejorar el diseño de los 10 puestos de trabajo proyectados en la planta libre, previa presentación al Inspector Fiscal.

2.4 Cielo americano 1er piso (Baños) y 2do piso (Oficinas).

Se deberá instalar cielo americano Aislapol gravillado de 61x61cm con perfilería estándar, las guías tipo "T" y placas con revestimiento yeso satinado, para todo el segundo piso. La altura de piso a cielo será de 2.40 metros (obra terminada).

La sujeción de la estructura interior deberá ejecutarse con alambre galvanizado.

Considerar la instalación de molduras tipo cornisas de Aislapol en terminación de cielo americano.

2.5 Reparación de tabiquería de muros y pintura.

Todos los tabiques y muros interiores, se empastarán con pasta de muro F6 lisa interior, Tajamar o similar, los paños serán lijados en su totalidad con lija N° 100 u otra medida menor borrando cualquier imperfección, grumo o abolladura, el contratista deberá entregar las superficies lisas, se deben preparar para recibir esmalte al agua en dos manos como mínimo. La pintura debe ser Sherwin Williams o similar calidad técnica, tonalidad blanco hueso.

Los marcos y puertas de madera, se deberán preparar para recibir óleo semibrillo tono café moro en dos manos como mínimo.

Considerar la aplicación de dos manos como mínimo de pintura terminación tipo esmalte al agua Sherwin Williams o similar calidad técnica, tonalidad blanco en cielo existente.

2.6 Piso flotante.

Provisión e Instalación, de 10 (m²) Piso Flotante para el 1º piso (sala eléctrica), sistema Clik o Piso Laminado, considerar espesor 10mm.

Provisión e Instalación, de 250 (m²) Piso Flotante para el 2º piso, sistema Clik o Piso Laminado, considerar espesor 10mm.

Se pide pavimento nivelado para uso de alto tráfico y provisión e instalación de espuma niveladora.

La tonalidad del piso flotante se definirá previa presentación de muestras a la Inspección Fiscal que incluyen paneles del piso flotante y distanciadores. Su instalación será en forma de traslape.

Cubrejuntas de terminación, cuarto rodón para la unión contra muro y guardapolvo, instalación y provisión de guardapolvos lisos tipo Budnik o similar, que se instalaran perimetralmente en encuentros Muro – Piso Flotante, en recinto efecto a instalación.

Los guardapolvos se fijaran con Thomsit montaje o similar a contracara llena, se utilizaran tarugos y tornillos para su anclaje, tornillos deben ir perdidos, retape se efectuará con pasta retape para madera.

Se utilizará como aislante acústico para el piso una membrana de polietileno reticulada químicamente para aislación de ruidos por impacto, pisadas, caídas de objetos, tipo CONFORDAN o equivalente, se instalará sobre superficie piso, previamente a la instalación de pisos flotantes o laminados, conforme a especificaciones e indicaciones técnicas del fabricante

2.7 Mantenimiento escalera acceso.

Cambio de gradas de goma estriada alto tráfico y anti deslizante, color negro con borde amarillo, de caucho natural para todos los peldaños y descanso de la escalera existente, 5mm de espesor.

Todos los elementos metálicos de la escalera (pasamanos) se conservaran mediante la aplicación de dos manos como mínimo de anti corrosivo y luego aplicación de dos manos como mínimo de pintura de terminación tipo esmalte sintético uso industrial tonalidad gris, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

2.8 Impermeabilización cubierta.

Considerar la aplicación de una membrana líquida impermeabilizante para cubiertas SIKALASTIC 560 o similar calidad técnica, resistente a altas temperaturas, lluvia y rayos UV, para cubrir la cubierta tipo americana del edificio existente.

Aplicación de dos manos del producto, se recomienda uso de rodillo de pelo corto resistente a solventes y brocha de pelo grueso para detalles y penetraciones. Antes de su aplicación la cubierta deberá estar limpia y libre de humedad.

Tono del producto, blanco. Área nominal a cubrir 260 (m²).

Considerar aplicación de geotextil de poliéster en zonas de fisuras, juntas, traslapos, bajadas de ductos y detalles de terminaciones.

2.9 Pintura solera y cámaras.

Aplicar esmalte sintético tono amarillo soleras borde edificio y cámaras eléctricas, color azul para cámaras agua potable y negro para alcantarillado

2.10 Escalera tipo gato.

Considerar la provisión e instalación de una estructura metálica (escalera tipo gato) de las siguientes características:

- Para el perfil de la escala soporte peldaño, considerar fierro de 50x50x5mm.
- Para los peldaños considerar, fierro tubular en 1 pulgada.
- Pletina de amarre vertical en fierro de 50x5mm.
- Pletina cilindrada en fierro de 50x5mm.
- Considerar anclaje a muros existentes.
- Altura nominal de 6.00 (m).

3. PUERTAS EN GENERAL.

3.1 Puerta de acceso principal.

Provisión e instalación de una puerta y marco de madera acceso principal tipo MDF de 1.06x2.16 (m), considerar el reemplazo de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas, brazo hidráulico y accesorios en general.

En la quincallería considerar chapa eléctrica Scanavini o similar.

Considerar instalación de un kit de audio tipo citófono con dos equipos, uno ubicado en el pasillo central del 1er piso y otro ubicado en el 2do piso, donde la I.F. lo determine, Bticino o similar calidad técnica.

3.2 Puertas de acceso oficinas.

Provisión e instalación de ocho puertas puerta de dos divisiones con cristales templados de 8 mm de espesor, estructurado en aluminio rectangular de 100x50 mm,

junquillo 5029, aluminio tonalidad bronce, instalación de film empavonado en todos los cristales y sello de silicona. Medida nominal de 0.84x2.00 (m), considerar la instalación de bisagras, topes de puerta, marcos, manillas, quincallería y chapa con llave, que deberá contar con la aprobación de la Inspección Fiscal.

3.3 Puerta acceso 2do piso.

Provisión e instalación de puerta de aluminio, marco de aluminio perfil estándar AM35, cristal según norma. Tirador manillón 13 marca Dap Ducase Inox Satín 25x300 o similar. Tonalidad del aluminio será en bronce, con dos divisiones.

3.4 Puertas de bodega, cocina, sala de reuniones y sala eléctrica.

Provisión e instalación de cuatro puertas de madera terciado fenólico Placarol marca Corza o similar calidad técnica de 0.84x2.00 (m), considerar el reemplazo de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas, quincallería pomo satinada Scanavini modelo 4041 o similar (tonalidad mate) y accesorios en general, de acuerdo a planta de arquitectura

Las puertas deberán recibir al menos dos manos de óleo semibrillo Sherwin Williams o similar, color café moro.

3.5 Puertas sector baños.

Provisión e instalación de tres puertas de madera terciado fenólico Placarol marca Corza o similar calidad técnica de 0.70x2.00 (m), considerar el reemplazo de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas, quincallería pomo satinada Scanavini modelo 4041 o similar (tonalidad mate) y accesorios en general, de acuerdo a planta de arquitectura.

Las puertas deberán recibir al menos dos manos de óleo semibrillo Sherwin Williams o similar, color café moro.

4. HABILITACIÓN COCINA.

4.1 Porcelanato.

Sobre el piso nivelado e impermeabilizado, se instalarán 20 (m²) de Porcelanato rectificado formato 50x50 (cm), con adhesivo en polvo Bekron AD, perfecta nivelación separadores de 1mm, fragüe similar al material que se instala.

La Inspección Fiscal exigirá perfección en la colocación del porcelanato, en caso de disconformidad, se hará retirar los paños mal instalados.

4.2 Lavaplatos y grifería.

Provisión e instalación de un lavaplatos sobreponer doble cubeta de acero inoxidable, con secador izquierdo y derecho, de 1.50x0.50 metros, con un orificio para llave monomando, Teka o similar calidad técnica.

Considerar la instalación de dos llaves monomandos en la cocina, modelo Petra, marca D'acqua o similar, considerar dos sifones tipo botella en material PVC.

Para el suministro de agua potable, deberá considerar distribución de cañerías de cobre tipo "L" de diámetro mínimo de $\frac{3}{4}$ ". Para el desagüe utilizar PVC sanitario 75mm, esta instalación deberá ser pegada en todas las piezas de unión con adhesivo Vinilit.

4.3 Mueble empotrado.

El mueble empotrado deberá contener un lavaplatos doble con secador izquierdo y derecho de acero inoxidable y un calentador eléctrico tipo Teka o similar de cuatro platos montados sobre un mueble con cubierta de marmolita tonalidad granito, incluir sócalos de 6cm. La cocina deberá tener un sistema de extracción de aire tipo Volker o similar de 12" conectado a circuito de iluminación.

El mueble será de 2.80x0.60 (m), altura 0.90 (m), fabricado con planchas de melanina 18mm de espesor color blanco, considerar manillas metálicas, bisagras, tornillos, tapacantos, tarugos y todos los accesorios que se necesiten para su armado. Mueble con 7 puertas abatibles, dos divisiones interiores y 4 cajones.

El mueble en su conjunto tendrá forma de "U" con dos superficies en forma paralelas de 1.50x0.60 (m), altura 0.90 (m) fabricado con planchas de melanina 18mm de espesor color blanco, considerar manillas metálicas, bisagras, tornillos, tapacantos, tarugos y todos los accesorios que se necesiten para su armado. Mueble con 4 puertas abatibles, dos divisiones interiores, por cada lado.

Considerar la instalación de dos muebles tipo repisas colgantes, de 2.28x0.70 (m), fabricado con planchas de melanina 18mm de espesor color blanco, considerar manillas metálicas, bisagras, tornillos, tapacantos, tarugos y todos los accesorios que se necesiten para su armado. Mueble con 6 puertas abatibles y dos divisiones interiores.

Se deberá considerar la instalación de un sistema de agua caliente eléctrico tipo Ursus Trotter o similar para el lavaplatos de la cocina, capacidad 30 litros, 220V. Este calentador deberá contar con enchufe en circuito independiente de 16A y protector diferencial de 25Ax30mA. Las tuberías deberán ser de cobre tipo "L" en diámetros de $\frac{3}{4}$ " y $\frac{1}{2}$ ".

Considerar llaves de paso independiente para agua fría y caliente.

4.4 Cerámicos.

Para el muro poniente de la cocina considerar, la provisión e instalación de cerámicos color blanco de 30x20 (cm) borde biselado en posición horizontal con traslape.

Los cerámicos en los muros serán instalados desde el borde superior del mueble lavaplatos hasta el cielo falso, se deberá utilizar adhesivo en polvo Bekron AD, separadores de 2mm y aplicación de fragüe.

5. MANTENIMIENTO BAÑOS, 1ER PISO.

5.1 Reparación puertas.

Cambiar dos puertas de baños, (ver ítem 3.5) considerar el reemplazo de bisagras, tope de puerta, marcos y accesorios en general.

5.2 Tabiques divisorios.

Cambiar los tabiques divisorios existentes, paneles y puertas conformadas por perfil tubular aluminio mate 40x40mm, con junquillo de presión de 10x10mm, tornillos cabeza barril, interior melanina 18mm tonalidad blanca de 500 ciclos. Puertas con tres bisagras de aluminio para división de baños 75mm y cerrojos cromados de bronce Rey (doble). La separación del piso-bastidor inferior será de 20cm y la altura del conjunto será de 2m, considerar todos los accesorios y sello de silicona.

5.3 Cerámicos de piso y muro.

Se realizará limpieza y lavado cerámicos de piso y muro.

Retirar todo el fragüe existente de los cerámicos de piso y muro, posteriormente aplicar un fragüe nuevo.

5.4 Instalación agua potable.

En el arranque domiciliario existente se deberá instalar una llave de paso y un medidor de agua potable análogo.

6. CIERRE PERIMETRAL.

6.1 Acceso peatonal oriente.

Retirar mallas y pilares existentes, que serán llevados a botaderos autorizados.

Provisión e instalación de una puerta de acceso peatonal, 1.10 (m) de ancho y 2.00 (m) de altura, considerar malla Acmafor 3D, para el marco perfil cuadrado de acero galvanizado 40x40x3mm.

Considerar postes metálicos de acero galvanizado 60x60x2mm, empotrados en bases de hormigón de 50cm de profundidad.

La puerta deberá tener un voladizo hacia el exterior, en ángulo de 45°, en acero galvanizado de 40x40x3mm, con 50cm de extensión, con un mínimo de tres hebras de alambre tipo púas.

Considerar la instalación de un picaporte de 10 pulgadas.

6.2 Acceso vehicular oriente.

Provisión e instalación de portón abatible de dos hojas, 7.50 (m) de ancho y 2.00 (m) de altura, considerar malla Acmafor 3D, para el marco perfil cuadrado de acero galvanizado 40x40x2mm.

Considerar postes metálicos de acero galvanizado 80x80x3mm, empotrados en bases de hormigón de 50cm de profundidad.

La puerta deberá tener un voladizo hacia el exterior, en ángulo de 45°, en acero galvanizado de 40x40x3mm, con 50cm de extensión, con un mínimo de tres hebras de alambre tipo púas.

Considerar la instalación de un picaporte de 10 pulgadas.

6.3 Acceso peatonal poniente.

Provisión e instalación de una puerta de acceso peatonal, 1.10 (m) de ancho y 2.00 (m) de altura, considerar malla Acmafor 3D, para el marco perfil cuadrado de acero galvanizado 40x40x3mm.

Considerar la instalación de un picaporte de 10 pulgadas.

7. CÁMARAS ELÉCTRICAS (CORRIENTES DÉBILES).

7.1 Habilitación de cámaras eléctricas.

Se deben instalar 03 cámaras eléctricas de las siguientes características:

- Cámara tipo B de un metro de profundidad impermeabilizada.
- Tapa de cámara de dimensión 1000x1000xmm, pintadas en color amarillo y con nomenclatura (letras) en negro.
- Debe poseer drenaje que facilite la evacuación rápida del agua que esté en su interior.
- En el interior de las cámaras se instalaran soportes de conductores en las paredes.

7.2 Canalizaciones.

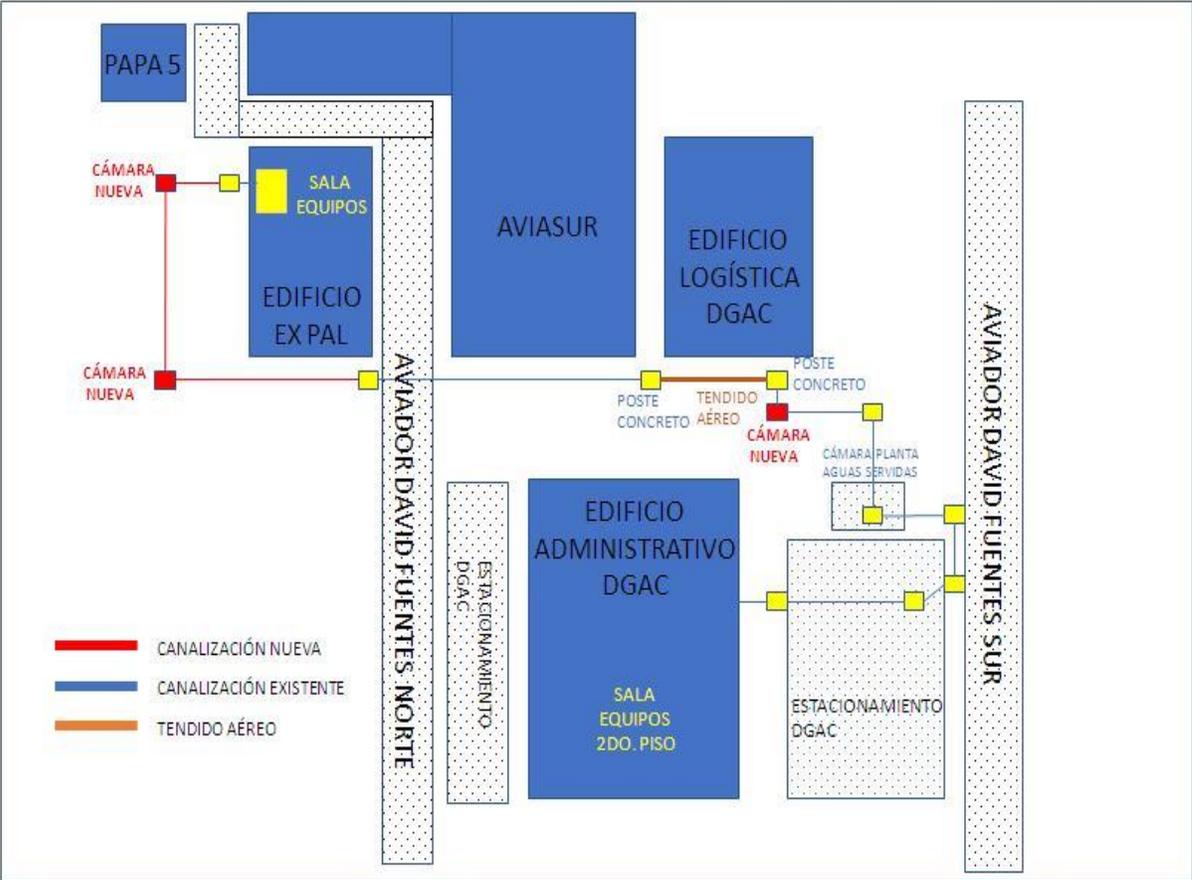
Se instalaran 03 ductos de PVC 110mm cada uno, cada ducto debe llevar en sus extremos “salidas de cajas” en las cámaras, además en su interior debe tener un alambre de dimensión adecuada para en el futuro poder cablear dichos ductos.

Para la instalación de ductos PVC en calles de servicio, se deberá reponer el pavimento (en este caso adoquines) de acuerdo a la normativa vigente.

El fondo de la zanja se debe emparejar con una capa de arena, los ductos PVC deberán tener una pendiente mínima de un 0.25% entre las cámaras a conectar, al momento de tender los ductos se protegerán con una capa de arena, luego se instalaran ladrillos “fiscales” y cinta de peligro en toda la extensión de la tubería.

Una de las canalizaciones tendrá una longitud de 27 (mL) y la otra 40 (mL), el contratista debe verificar la presencia de atravesos o interferencias en el proceso de excavación.

7.3 Croquis referencial cámaras eléctricas existente y proyectadas, desde Sala de Equipos DGAC hasta edificio Ex PAL.



Santiago Abril 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN
DE ELECTRICIDAD

**INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD DE ALUMBRADO, COMPUTACION Y AIRE
ACOND. REMODELACION NUEVAS OFICINAS, A.P. ARTURO MERINO BENITEZ.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

I. GENERALIDADES

A. OBJETO

1. Estas Especificaciones Técnicas tienen por objeto entregar los antecedentes necesarios para la presentación de presupuesto y la ejecución de los trabajos de las Instalaciones de Electricidad de corrientes fuertes, iluminación, enchufes normales y los arranques aire acondicionado para la remodelación de nuevas oficinas del A.P. Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

B. ANTECEDENTES

1. Las Especificaciones Técnicas serán complementadas con planos de plantas, estableciendo en conjunto los requisitos mínimos que deberán cumplir en el trabajo indicado.
2. Cualquier duda que se presente debe solicitarse la aclaración por escrito dentro del plazo exigido en las Bases Administrativas. El contratista acepta todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Especificaciones Técnicas y plano de instalaciones de electricidad y en caso de discrepancias o interpretaciones diferentes, prevalecerá el criterio de la D.G.A.C.

C. NORMAS

1. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a Normas Chilenas exigencias de seguridad dictadas por la Superintendencia de Electricidad vigentes: Nch. Elec. 2/84; Nch. Elec. 4/84; Nch. Elec. 4/203 y Normas Chilenas Oficial NCH 360; NCH, 361; NCH 362; NCH 363; NCH 369; NCH 377; NCH 378; NCH 379; NCH 381.cuando corresponda.

2. En el caso de que los elementos utilizados no estén sometidos a la Normalización Chilena, se deberán indicar su procedencia y las Normas Internacionales son aplicables.

D. MODIFICACIONES AL PROYECTO

1. Si las circunstancias aconsejan efectuar modificaciones al Anteproyecto original, ya sea por condiciones de terreno, suministro de materiales o mejoras técnicas, el Contratista deberá presentar la solicitud correspondiente a la Inspección Fiscal de la D.G.A.C., con la debida antelación, para efectuar su estudio y análisis, resolviendo su aceptación o rechazo.
2. Al término de los trabajos, el contratista deberá entregar a la D.G.A.C, plano de las instalaciones definitiva y certificado TE1 otorgado por la Superintendencia de Electricidad (SEC) y la documentación que tenga injerencia en este trabajo y será requisito para efectuar la Recepción de este Trabajo.

E. SEGURIDAD PERSONAL

- 1.- Serán de responsabilidad exclusiva del contratista los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos, ya sea por condiciones o acciones inseguras. Por lo tanto, deberá administrar las medidas, para el personal tenga y utilice los elementos de seguridad (bototos, guantes, cascos, cinturones de seguridad, etc.)
- 2.- El incumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la inspección fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación.
- 3.- El personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial, presentación personal y/o instrucciones de la inspección Fiscal, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc; cuya calidad no sea la apropiada, deberán ser reemplazados dentro de las 48 horas siguientes. En estos casos todos los gastos que se susciten son de cargo del contratista.

F.- PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DISPOSICIONES

- 1.- Planificar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar las interferencias con el desarrollo laboral, donde se realizaran los trabajos, cuyo horario de actividades es:

Lunes a Jueves, de 08: a 17: 00 Hrs.
Viernes, de 08:00 a 16:00 Hrs.
- 2.- Coordinar con el inspector fiscal con 24 hrs. De antelación, cada actividad que implique corte de energía. De igual forma se deberá coordinar, toda actividad que involucre permanencia de personal fuera del horario establecido, o en días en que no se desarrollen actividades normales, (Sábados, Domingos o festivos)

II. APORTE DE MATERIALES Y ENTREGA A LA D.G.A.C.

A. MARCAS Y PROCEDENCIA

1. El proponente deberá indicar en su oferta, la marca y procedencia de los materiales, entendiéndose que serán de la mejor calidad existente en el mercado.
2. Los materiales que aporte el Contratista, los revisará la Inspección Fiscal, dejándose constancia sobre mermas, mala calidad o discrepancia con lo requerido, debiendo reponerlas dentro de de las 48 hrs siguientes.
- 3.- La inspección fiscal, exigiera las pruebas que estime conveniente, tales como: de aislamiento, a plena carga, respuesta a los cortocircuitos, selectividad de las protecciones, resistencia de puesta a tierra y en general, terminaciones y presentación de la instalación, para asegurar un funcionamiento optimo de las instalaciones y artefactos, debiendo el Contratista, solucionar observaciones que se le hicieren dentro de los plazos establecidos, siendo de su cargo todos los costos que se originen.

VISITA A TERRENO

- 1.- Es recomendable visitar el terreno para que el estudio y las ofertas presentadas se ajusten a la realidad, ya que posteriormente no se aceptaran trabajos extraordinarios o aumentos de obra originados por la empresa, al no haberlos incluido en su oferta y deberá dar termino a todos los trabajos en plazos correspondientes.
- 2.- Se darán las facilidades del caso, para que los proponentes ingresen al Recinto y ubique las diferentes zonas donde se ejecutaran los trabajos, para cual deberán coordinar con la debida anticipación, con los encargados de esta obra.

III. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

OBJETIVO

1.- RETIRO DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE

Se deberá retirara toda la instalación existente de alumbrado y enchufes que este ubicado en el sector o zona que se desarrolle este trabajo,

2.- TABLERO GENERAL PRIMER PISO

Se consultan 01 tablero General para la alimentación general de los Tableros Auxiliares N°1 a proyectar y del Tablero N°2 Segundo piso proyectado y Tablero existente del Polígono será y estos tableros deberá quedar totalmente protegido el 100 % y muy bien sellados. Los tableros deberán llevar barras repartidoras de fases, neutro y tierra, con sus correspondientes accesorios de montaje y

se instalaran luces pilotos además debe quedar correctamente rotulado con placas de acrílico grabadas en fondo de color blanco y detrás de la puerta se tendrá que pegar el dibujo protegido o plastificado del diagrama unilineal de todos los circuitos instalados.

3.- ALIMENTADORES DESDE EL

TABLERO GENERAL

Las alimentaciones existentes deberán ser retiradas, para ejecutar la nueva alimentaciones de estos nuevos tableros proyectados es un tablero existente de alimentación del polígono con una carga de 10,76 KW y un tablero a proyectar del primer piso con una carga aproximada de 60A y un tablero proyectado para el segundo piso con una carga de 52,24 KW. y se deberá calcular las nuevas alimentaciones según la carga de estos para pedir un nuevo empalme definitivo a la empresa ENEL.

4.- PROTECCIONES

Todas las protecciones monofásicas y trifásica llámense automáticos y diferenciales de 2x25A / 30mA para enchufes normales y Diferenciales de protección de computación de 2x25A/30 mA HPI que se utilicen en el proyecto deberán ser marca reconocida Ej. : Legrand, Bticino o similar calidad.

5.- CIRCUITOS DE ENCHUFES DE ALUMBRADO

Se habilitaran, en el Primer piso dos enchufes de alumbrado en los baños y en el Segundo piso 42 enchufes de alumbrado y 3 enchufes de 16A para microonda, refrigerador y encimera. Se utilizará cableado Tipo Eva N°12 Libre de Halógeno y se utilizara cableado Tipo Eva N°10 Libre de Halógeno para habilitar la instalación eléctrica de una encimera, todos los circuitos deberán quedar debidamente empaquetado e identificado con el N° del circuito que corresponda.

6.- CIRCUITOS DE ENCHUFES DE COMPUTACIÓ

Segundo Piso se habilitaran 02 circuitos computación con 15 enchufes hembra de seguridad de tres módulos Toma de corriente de seguridad 16A serie Magic o Ticino o similar calidad. Se instalaran en las oficinas a remodelar. Se instalaran en cajas plásticas PVC porta conductores, no se permitirán conexiones fuera de las cajas y se alimentaran del Tablero proyectado en el segundo piso, se deberá considerar por parte del contratista los 15 enchufes macho para esta conexión, deberán ser entregado al encargado de esta instalación. Se utilizara cableado Tipo Eva N°12 Libre de Halógeno o similar calidad. Esta instalación de computación será alimentada desde tablero N°2 proyectado y será protegida desde una UPS.

7.- CANALIZACION

Las canalizaciones generales del segundo piso de la instalación de alumbrado serán en ductos PVC 20mm. tipo conduit.o similar calidad. Las canalizaciones perimetrales de la instalaciones de enchufes de alumbrado y enchufes de

seguridad de computación serán en bandejas tipo Legrand 105x50 mm. o las dimensiones que corresponda considerando que a posterior por cada puesto de trabajos se instalaran puntos de red la bandeja deberá tener separadores para la instalación de corrientes fuertes y corrientes débiles y otros accesorios a utilizar.

8.- CIRCUITOS DE ARRAQUES DE AIRE ACONDICIONADO

Primer Piso se habilitaran 2 sistemas de extracción de aire en los baños.

Segundo Piso se habilitaran 12 circuitos para arranques de climatización alimentados del tablero proyectado se utilizara cableado según cuadro de cargas, la canalizaciones de los circuitos de aire acondicionado serán del tipo PVC 20 mm. tipo conduit o similar calidad

9.- CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN

Primer piso Se habilitaran 14 luminarias comandadas del circuito N°1, (baños, acceso y sala eléctrica)

Segundo Piso Se habilitarán en la oficina del segundo piso 02 circuito de iluminación interior de alumbrado y se utilizarán 86 lámparas led tipo PL, en el circuito N°2 se deberá instalar nueve luminarias de exteriores y se utilizara cableado Tipo Eva N°12 Libre de Halógeno o similar calidad. Las canalizaciones de los circuitos de iluminación serán del tipo PVC 20 mm. tipo conduit o similar calidad.

10.-TIERRA DE SERVICIOS

Esta instalación será conectada a la tierra existente

11.- Al término de la instalación eléctrica se pedirá una prueba eléctrica con plena carga.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PAUTA DE EVALUACIÓN

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN DE OFICINAS EDIFICIO EX PAL EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

I.- OFERTA TÉCNICA

Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS TÉCNICOS	PUNTAJE MÁXIMO	
A.-	EXPERIENCIA EN EL MERCADO	30	
	<p>Se valorará la experiencia en relación a los trabajos de infraestructura que haya realizado la empresa, debiendo adjuntar un certificado otorgado por el Mandante con la siguiente información (nombre de la obra, monto involucrado, características de los trabajos, correo electrónico, número de contacto y firma del Mandante). Dicha información podrá ser comprobada por la Comisión de Adjudicación.</p> <p>Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:</p> <p>21 o más clientes : 30 puntos 11 a 20 clientes : 20 puntos 1 a 10 clientes : 10 puntos</p> <p>La oferta que no acompañe certificados obtendrá 1 punto.</p>		

B.-	PROGRAMA DE TRABAJOS	30	
	<p>Se analizará el Plan de Trabajo exigido en las Bases Administrativas, asignándole puntaje a cada licitante conforme a la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completo : 30 pts. • Medianamente completo : 15 pts. • Incompleto : 1 pts. <p>De los parámetros anteriormente señalados la Comisión asignara puntaje de acuerdo a la siguiente descripción:</p> <p>Completo : Carta Gantt más plan de trabajo Medianamente completo: Solamente Carta Gantt o Plan de trabajo. Incompleto: Que no presente la Carta Gantt ni Plan de trabajo.</p>		
C.-	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	30	
	<p>Este factor se evaluará otorgándole 30 puntos al menor plazo de entrega ofertado, a los demás se aplicará una fórmula matemática de razón inversa.</p> <p>X = menor plazo / plazo evaluado * 30.-</p>		
D.-	PERSONAL DISCAPACITADO	10	
	<p>Se analizará si la empresa cuenta en alguna de sus oficinas con personal discapacitado contratado, que tenga a lo menos una antigüedad de seis meses en el cargo.</p> <p>En el caso que la empresa cuente con dicho personal deberá respaldarlo a través del contrato de trabajo y fotocopia del registro nacional de discapacidad.</p> <p>Empresa tiene personal discapacitado : 10 puntos Empresa no tiene personal discapacitado : 1 puntos</p>		
	TOTAL	100	60%

De no existir en la oferta información necesaria que permita evaluar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, recibirán una asignación de 1 puntos.

II.- OFERTA ECONÓMICA

La evaluación Económica de las ofertas se efectuará aplicando el siguiente procedimiento:

PARAMETROS ANÁLISIS ECONÓMICO	FORMULA PARA OBTENER PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
El puntaje de 100 puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el Valor Mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 100	40%

III.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{EVALUACIÓN FINAL PORCENTUAL} = \sum \text{Porcentaje Eval. Técnica} + \text{Porcentaje Eval. Económica}$$

IV.- FACTOR DECISOR

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio técnico; de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico, y si aún sigue el empate, se privilegiará el siguiente orden de sub-criterios de evaluación:

- *Experiencia en el Mercado.*
- *Programa de trabajo*
- *Plazo de Ejecución de los Trabajos de Mantenimiento.*
- *Personal con Discapacidad*

Finalmente de continuar empatados se adjudicará la oferta que fuera ingresada primero al portal Mercado Público.

2.4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA		
Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, Reparación de Oficinas en el Edificio Ex-pal en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez		
Valor del Servicio		MONTOS
Valor Neto	\$	
Iva	\$	0
Total Neto	\$	0
Valor Total de la Oferta		0
		Nombre y firma Representante legal

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal de
Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Rut del Proponente	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono	
Correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.1 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 883-50-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el **Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.**

1. Operación, mantenimiento y calibración de la estación de monitoreo de calidad del aire del Complejo Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 883-50-LP18
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y

exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

**<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°883-50-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y

exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.1 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°883-50-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por **Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Reparación de Oficinas del Edificio Ex-Pal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N°883-50-LP18.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

<Firma><Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO IT SIG-01

DECLARACION

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del Instructivo IT-SIG-001, para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Santiago,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

- Nómbrese a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

MONBRE	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRONICO
Jorge Bustos Droguett	34.572.005-7	3213	jbustosd@dgac.gob.cl
Enrique Baez Rivetti	5.210.918-3	3474	ebaez@dgac.gob.cl
Reinaldo Morales Saldaño	7.696.930-2	3375	Reinaldo.morales@dgac.gob.cl

- La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe de sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
- Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JUAN LUIS RODRÍGUEZ MAHAN
JEFE SUBDEPTO. AEROPUERTO
ARTURO MERINO BENÍTEZ

DISTRIBUCIÓN:

- DASA., SD.A.M.B., SECCIÓN LOGÍSTICA.
- DGAC., SECRETARÍA GENERAL, S.I.A.C.
- DASA., SD.A.M.B., SECCIÓN LOGÍSTICA, Oficina Abastecimiento ©
JLRM/NSP/29-05-2018

